

ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Se hace constar que el señor Director Propietario, licenciado Marlon Antonio Vásquez Ticas, así como el señor Directores Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí, asistieron a la sesión de forma virtual. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información reservada.*
- II. *Información reservada.*
- III. Informe sobre autorizaciones efectuadas en el mes de marzo de 2023 con base a delegación otorgada por el Consejo Directivo respecto a ciertos actos registrales.
- IV. Solicitud de inscripción de categorías adicional en el Registro de Peritos Valuadores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. *Información confidencial.*
- VI. Propuesta de Transferencias Presupuestarias para la Contratación de Abogado Externo y Consultoría para el Diseño de una Propuesta de Plantilla Laboral Óptima.
- VII. Avance del Proyecto de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de los Procesos de Supervisión, Trámites y Atención al Usuario.
- VIII. Solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación de "Servicio de una agencia de publicidad para el desarrollo y ejecución de las estrategias de comunicación, campañas, gestión de colocación de pauta en medios de

comunicación, plataformas digitales, redes sociales y otros, y monitoreo de medios de comunicación”.

IX. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada (Art. 19 Lit. g. y h. de LAIP).

II) Información reservada (Art. 19 Lit. g. y h. de LAIP).

III) INFORME SOBRE AUTORIZACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE MARZO DE 2023 CON BASE A DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO A CIERTOS ACTOS REGISTRALES.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado, sobre los actos autorizados en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, en el mes de marzo de 2023, con base en facultades delegadas por este Consejo Directivo en sesión No. CD-38/2022 del 12 de agosto de 2022, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe correspondiente al mes de marzo de 2023, contenido en memorando DS-DAJ-229/2023 del 17 de abril de 2023, según el detalle siguiente: 1) ocho modificaciones de asientos registrales en el Registro de Auditores Externos, en memorandos DAJ-RSF-158/2023 del 13 de marzo de 2023 y DAJ-RSF-184/2023 del 27 de marzo de 2023; 2) ocho prórrogas de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores, en memorandos DAJ-RSF-167/2023 del 13 de marzo de 2023 y DAJ-RSF-186/2023 del 15 de marzo de 2023; 3) una modificación de asiento registral en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en memorando IV-15/2023 del 6 marzo de 2023; 4) dos renovaciones de inscripciones en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, en memorandos SABAO-SEG-09/2023 del 21 de marzo de 2023 y SABAO-SEG-10/2023 del 23 de marzo de 2023.

IV) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS ADICIONAL EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de autorización de categoría adicional en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y II) Que según lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27, esta Superintendencia resolverá sobre las solicitudes de categoría adicional en el referido Registro, de conformidad con

los resultados de la evaluación de las mismas; por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la categoría Bienes de Uso Agropecuario e Industrial en forma adicional a la perita valuadora Flor de Maria Pérez de Zavaleta en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, por haber aprobado la evaluación establecida en la normativa pertinente y cumplido los requisitos señalados en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas NRP-27; y 2) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia en la categoría de Bienes Muebles en General, por no haber alcanzado la calificación mínima de seis puntos en la prueba de conocimientos. **COMUNÍQUESE.**

V) Información confidencial (*Art. 33 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en relación con Art. 24 Lit. d de LAIP*).

VI) PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ABOGADO EXTERNO Y CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE PLANTILLA LABORAL ÓPTIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer lo expuesto por la Dirección de Administración y Finanzas en el informe titulado: Propuesta de Transferencias Presupuestarias para la Contratación de Abogado Externo y Consultoría para el Diseño de una Propuesta de Plantilla Laboral Óptima, y CONSIDERANDO: Que las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto del año 2023, en el numeral 2.11 establecen que el Consejo Directivo, es a quien le compete la autorización de transferencias o reasignaciones presupuestarias por montos que excedan de 30 salarios mínimos mensuales del sector comercio. Por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar las transferencias presupuestarias de conformidad con el siguiente detalle: Disminuyendo la cuenta 4105 "Gastos en Servicios", en la subcuenta 410505 "Arrendamientos", de los ahorros obtenidos por dar de baja al proceso de contratación presupuestado en la línea denominada "Servicios de alquiler de buses para transportar al personal de SSF hacia las oficinas ubicadas en Antiguo Cuscatlán", por un monto de US\$85,000.00 dólares; y 2) Aumentando la cuenta 4105 "Gastos en Servicios", en la subcuenta 410501 "Servicios de Técnicos y Profesionales", para la creación de las siguientes líneas presupuestarias: A) Servicios jurídicos de un abogado externo especialista en Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal y Auditoría Gubernamental Interna, Externa y de la Corte de Cuentas de la República, por US\$35,000.00 dólares; y B) Servicios de consultoría laboral: Estudio de Plantilla Óptima y Estructura Organizativa para la Superintendencia del Sistema Financiero, por US\$50,000.00 dólares.

VII) AVANCE DEL PROYECTO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 DE LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN, TRÁMITES Y ATENCIÓN AL USUARIO.

El Consejo Directivo, después de conocer el estado del “Avance del proyecto de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos de Supervisión, Trámites y Atención al Usuario”, presentada por la Dirección de Planificación y Estudios, **ACUERDA:** Darse por enterado del “Avance del proyecto de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos de Supervisión, Trámites y Atención al Usuario”.

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, GESTIÓN DE COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y OTROS, Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN”.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autorice el inicio del proceso de la contratación de una agencia de publicidad para el desarrollo y ejecución de las estrategias de comunicación, campañas y la gestión de colocación de pauta en medios de comunicación, plataformas digitales, redes sociales y otros y monitoreo de medios de comunicación, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y aprobación de la oferta de compra, para el período a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2023, y CONSIDERANDO: I) Que esta Superintendencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Bancos, en la que manda a publicar en forma comparativa las tasas de interés, comisiones y demás recargos que los bancos hayan hecho del conocimiento público; además de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero de mantener informado al público periódicamente, sobre los fines y el funcionamiento de los mercados financieros, a efecto de crear cultura financiera y previsual de los usuarios y finalmente, promover la educación financiera de los Salvadoreños, tiene a bien iniciar este proceso. II) Que el artículo 73, Inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, establece que las instituciones, cuando así convenga a los intereses públicos, podrán realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas

específicas. III) Que esta Superintendencia suscribió convenio con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.) con fecha 14 de noviembre de 2022, para el plazo de un año prorrogable, por servicios de negociación por cuenta del Estado. IV) Que la Unidad de Compras Públicas, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a contratar, conviene a los intereses institucionales ejecutar el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., ya que este constituye un mecanismo que se ejecuta de forma ágil, eficiente, transparente y a su vez permite la obtención de mejores precios para la Institución, debido a que existe un mercado competitivo de proveedores. V) Que, a efectos de dar trámite al proceso en el marco de la normativa de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., es necesario autorizar previamente la contratación por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y oferta de compra, que es el documento oficial que se presentará a la Bolsa y que contiene las condiciones que regirán la contratación que se realizará. POR TANTO, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 73, inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, CAMPAÑAS, GESTIÓN DE COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y OTROS Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para el período a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2023, por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V, por un monto presupuestado hasta US\$365,000.00. con IVA incluido. II) Autorizar la oferta de compra considerando los términos de referencia previamente conocidos por el Consejo Directivo. **COMUNIQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con veintinueve minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readi

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias